



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Veintiuno (21) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2021-00168-00
DEMANDANTE:	GLORIA MARÍA LENIS VELÁSQUEZ
DEMANDADA:	SERVICIO Y ATENCIÓN EN SALUD - SANAS IPS S.A.S.
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Estudiada la presente demanda encuentra el Despacho que procede su **INADMISIÓN O DEVOLUCIÓN**, en los términos del artículo 25 y el artículo 28 del CPTYSS, para efectos de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de rechazo, se de cabal cumplimiento a los siguientes requisitos.

- Se **APORTARÁ** un nuevo poder que coincida plenamente con todas y cada una de las pretensiones contenidas en la demanda.
- Se **CORREGIRÁ** el poder y el libelo introductor en lo referente a la razón social de la entidad demandada, de manera que coincida con la información consignada en el Certificado de Existencia y Representación Legal adosado como prueba documental

NOTIFIQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1334325b346dea7aef5620755b25eeb715bdcf8e9085960f7df935c4a73058f3

Documento generado en 21/07/2021 05:08:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>